

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0756-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de octubre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios y dos (02) files;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 420-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 19.OCT.2020, emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo de los profesionales: Rafael Antonio Aníbal Rivero, Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade; preciando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

- 1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 0452-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital de la propuesta de contrato directo de los profesionales: Rafael Antonio Aníbal Rivero, Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade, a efectos de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**De la propuesta de contratación directa de los profesionales: Rafael Antonio Aníbal Rivero, Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade:**

- 2.1 Que, mediante Resolución N° 052-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha **29 de mayo de 2020**, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo resolvió:

**1° APROBAR** carga lectiva y horarios del semestre 2020 – I, del primer año de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas y de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; (...)

**2° PROPONER** contrato de los Docentes ganadores del concurso 2020 – I, para las Carreras Profesionales de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería de la FCAT;

**Carrera Profesional de Ciencias Administrativas**

**Dr. Rafael Antonio Aníbal Rivero**  
Completo)

**Categoría B1 (Auxiliar a Tiempo**

- Teorías de la Administración Grupo I (Cs. Administrativas)
- Lenguaje empresarial Grupo II (Cs. Administrativas)
- Métodos y Técnica de Estudio Grupo único (Turismo y Hotelería)

**Mg. Rafael Porfirio Martel y Bustamante**  
Completo)

**Categoría B1 (Auxiliar a Tiempo**

- Teorías de la Administración Grupo II (Cs. Administrativas)
- Métodos de Estudios Universitarios Grupo I (Cs. Administrativas)
- Filosofía y Ciencia Grupo único (Turismo y Hotelería)

**Carrera Profesional de Turismo y Hotelería**

**Mg. Tomas Dalí Villena Andrade**  
Completo)

**Categoría B1 (Auxiliar a Tiempo**

- Matemática Básica Grupo único (Turismo y Hotelería)
- Realidad y Defensa Nacional Grupo único (Turismo y Hotelería)
- Lenguaje y Redacción Grupo único (Turismo y Hotelería)

- 2.2 Que, respecto a la propuesta de contrato señalado en el artículo 2° debe entenderse este como propuesta de **CONTRATO DIRECTO**, ya que a la fecha de emisión de la Resolución N° 049-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, por el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo propuso la contratación de los siguientes profesionales como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados en el siguiente orden, en base al orden de mérito<sup>1</sup> alcanzado por los profesionales en el referido

<sup>1</sup> Orden de mérito que fue sometido a un proceso de recalificación, dando como resultado a los siguientes profesionales como ganadores del aludido Concurso Público: **Escuela Profesional de Ciencias Administrativas:** a) Rafael Antonio Arrieta Quintana, b) Iván Teodoro Mancilla Chamorro, c) Yossary Darill Bravo Taboada, d) Rafael Antonio Aníbal Rivero; **Escuela Profesional de Turismo y Hotelería:** a) Simeón Soto Espino, el mismo que fue aprobado por Consejo Universitario por Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020.



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0756-2020-UNHEVAL

Pág. -02-

Concurso Publico: **Escuela Profesional de Ciencias Administrativas:** a) Rafael Antonio Arrieta Quintana, b) Iván Teodoro Mancilla Chamorro, c) Bambaren Mata Luis Alberto, d) Yossary Darill Bravo Taboada; **Escuela Profesional de Turismo y Hotelería:** a) Simeón Soto Espejo; ninguno de los profesionales había sido propuesto como ganador del referido Concurso Publico.

**Del contrato directo del profesional propuesto Rafael Antonio Anibal Rivero:**

2.3 Que, en principio cabe señalar que, el profesional propuesto Rafael Antonio Anibal Rivero fue declarado ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Semestre 2020-I, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL<sup>2</sup>, de fecha 15 de junio de 2020, que resolvió:

"(...)

3° **APROBAR** el **CONTRATO** del siguiente profesional como **DOCENTE CONTRATADO B1**, para la EP de Ciencias Administrativas, ganador del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato, para el Semestre 2020-I, luego de la recalificación y asignación en el resultado final del 15% de bonificación por discapacidad, cuya fecha de inicio de su contrato será desde la notificación de la presente resolución al postulante Luis Alberto Bambaren Mata, hasta el 30 de agosto de 2020, (...); de acuerdo al siguiente detalle; (...)

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
<b>DOCENTE</b>				
1	Ciencias Administrativas	Rafael Antonio Anibal Rivero	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emprendimiento empresarial (Grupo II)</li> <li>• Sistemas de gestión de calidad (Grupo II)</li> <li>• Gestión de puntos de venta (Grupo I)</li> </ul>

2.4 Que, en este contexto, habiendo el Consejo Universitario declarado ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL al profesional Rafael Antonio Anibal Rivero; corresponde que el Consejo Universitario no apruebe el contrato directo del referido profesional, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Ciclo I, del Semestre I – 2020.

**Del contrato directo de los profesionales propuestos: Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade:**

2.5 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.6 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file de los profesionales propuestos se tiene que cumplen con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

<b>DOCENTE</b>			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	Rafael Porfirio Martel y Bustamante	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene grado de Maestro</li> <li>• Título profesional</li> <li>• Grado de Bachiller</li> <li>• 05 años de experiencia profesional</li> <li>• Colegiado y Habilitado.</li> </ul>
2	Tomas Dalí Villena Andrade	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene grado de Maestro</li> <li>• Título profesional</li> <li>• Grado de Bachiller</li> <li>• 05 años de experiencia profesional</li> <li>• Colegiado y Habilitado.</li> </ul>

<sup>2</sup> Notificado al postulante Luis Alberto Bambaren Mata el 25 de junio de 2020.





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0756-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

- 2.7 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 052-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, la contratación de los profesionales propuestos: Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade, será desde el **29 de junio al 24 de octubre de 2020**.
- 2.8 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar, en vías de regularización, el contrato directo de los profesionales propuestos: Rafael Porfirio Martel y Bustamante y Tomas Dalí Villena Andrade, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 052-2020-UNHEVAL/FCAT-CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los referidos profesionales, en vías de regularización.

III. **OPINIÓN:**

- 3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:
  - Que, no se **APRUEBE** el contrato directo del profesional **RAFAEL ANTONIO ANÍBAL RIVERO**, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, por haber sido declarado ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Semestre 2020-I, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 052-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 29 de mayo de 2020.
  - Que, se **APRUEBE**, en vías de regularización, el contrato directo de los profesionales **RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE Y TOMAS DALÍ VILLENA ANDRADE**, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, desde el 29 de junio al 24 de octubre de 2020, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 052-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 29 de mayo de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la presente resolución.
  - Que, se **DISPONGA** que los files físicos de los profesionales **RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE Y TOMAS DALÍ VILLENA ANDRADE** serán entregados a la Unidad de Escalafón y Control, una vez levantado la emergencia sanitaria, para los fines pertinentes.
  - Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

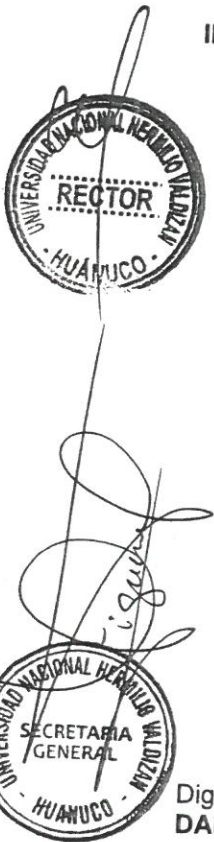
Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1460-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **NO APROBAR** el Contrato Directo del profesional **RAFAEL ANTONIO ANÍBAL RIVERO**, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, por haber sido declarado ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0756-2020-UNHEVAL**

Pág. -04-

Turismo, para el Semestre 2020-I, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 052-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 29 de mayo de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2° **APROBAR**, en vías de regularización, el Contrato Directo de los siguientes profesionales **RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE** y **TOMAS DALÍ VILLENA ANDRADE**, para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, desde el **29 de junio al 24 de octubre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 052-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 29.MAY.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Asignaturas
<b>DOCENTE</b>				
1	Ciencias Administrativas	Rafael PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teorías de la Administración - Grupo II (Cs. Administrativas)</li> <li>• Métodos de Estudios Universitarios - Grupo I (Cs. Administrativas)</li> <li>• Filosofía y Ciencia - Grupo único (Turismo y Hotelería)</li> </ul>
2	Turismo y Hotelería	Tomas Dalí VILLENA ANDRADE	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemática Básica – Grupo único (Turismo y Hotelería)</li> <li>• Realidad y Defensa Nacional – Grupo único (Turismo y Hotelería)</li> <li>• Lenguaje y Redacción – Grupo único (Turismo y Hotelería)</li> </ul>

- 3° **REMITIR** los files físicos de los profesionales **RAFAEL PORFIRIO MARTEL Y BUSTAMANTE** y **TOMAS DALÍ VILLENA ANDRADE** a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad. VRInv.-AL  
 OCI UTransparencia  
 FCAT Dpto. Acad.  
 DIGA-DASA URH UPA  
 SURPyC  
 SUEvC  
 Fileb Interesados  
 Archivo

*Handwritten notes and signatures:*  
 "c. para remitirlos a la U para..."  
 "notificación y demás fines"  
 "Abog. Yersely Karla Figueroa Quiñonez"  
 "SECRETARIA GENERAL"